

Secretaria: A despacho del señor juez, informándole que la accionada Mireya Valdés Linares confirió poder a la abogada Yoly Estefanía Casañas Leal, para que la represente en este proceso.

Auto 1396  
Juzgado Cuarto Familia de Oralidad  
Santiago de Cali, Agosto dieciocho de dos mil veintiuno

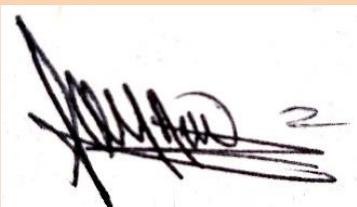
PROCESO: DIVORCIO  
DTE: CARLOS ARTURO GARCIA BURITICA  
DDO: MIREYA VALDES LINARES  
76001-31-10004-2021-00141-00

Atendiendo el precedente informe de secretaria, se dispone:

- 1.- Reconocer a la abogada Yoly Estefanía Casañas Leal su condición de apoderado judicial de Mireya Valdés Linares, en los términos del memorial poder adjunto.
- 2.- Téngase por notificada a Mireya Valdés Linares de todas las providencias dictadas dentro de la presente demanda, incluido el auto admisorio de la misma (inciso 3º del artículo 301 del CGP), remítasele a la apoderada judicial de la demandada vía correo electrónico copia del presente auto y del admisorio de demanda, acotando que la notificación quedara surtida acorde con lo previsto en el inciso 3º del artículo 8º del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO